

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 11:30 horas del día 07 de Marzo del año 2025, con fundamento en los artículos, 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción VIII y 93, fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Síndicos de la Presidencia Municipal, los CC. Liliana Flores Rodríguez, Karen Marlen Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, Regina Irastorza Tomé, José Eduardo Ramírez Vergara, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Elvia Aguado López y Emmanuel Jaime Barrientos, Presidenta, Secretaria y Vocales, respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento, Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, Edgar Ramírez Valenzuela, Director de Contabilidad y Presupuesto, Héctor Muñoz Krieger, Director General de Economía y Turismo, Manuel Venegas Pérez, Director General de Obras Públicas, Adrián Ramírez Irazaba, Director de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría adscrita a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal, María Soledad Moreno Celaya, Directora General de Asuntos Jurídicos, Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el **Punto No. 7** contenido en la **Convocatoria No. 013**, de fecha 06 de Marzo del presente año, relativo la **Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Irapuato, Guanajuato**, la cual fue remitida a esta Comisión, mediante el Oficio No. **TM/DCyP/246/2025**, de fecha 05 de Marzo de 2025, suscrito por el C.P. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública realizó el pase de lista y la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 013**, de fecha 06 de Marzo del año en curso y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración, el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

REGIDORES

Análisis de la Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Irapuato, Guanajuato

Cuarto.- Para desahogar este punto, la C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le otorgó el uso de la voz al C. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal, para que expusiera lo relativo a la **Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Irapuato, Guanajuato, manifestando dicho Funcionario Público**, que esta modificación ha sido diseñada conforme a los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad financiera, alineándose con el marco legal vigente y los planes de desarrollo municipal, asimismo se busca reforzar áreas claves que promuevan el bienestar social, la infraestructura urbana y el desarrollo económico, sin comprometer el equilibrio fiscal, realizándose una ampliación líquida, por lo tanto se pasa de un monto inicial de \$2,515,550,311.37 (Dos Mil Quinientos Quince Millones Quinientos Cincuenta Mil Trescientos Once Pesos 37/100 M.N.) incrementándose a \$3,420,377,888.65 (Tres Mil Cuatrocientos Veinte Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos 65/100 M.N.). **Dicha modificación se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Concluida la participación del Tesorero Municipal y al no haber más intervenciones por parte de los asistentes, la C. Liliana Flores Rodríguez, Presidenta de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes la modificación citada con antelación, aprobándose por **MAYORÍA** de votos de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con seis votos a favor y dos en contra, votando en contra los CC. José Eduardo Ramírez Vergara y Elvia Aguado López, Vocales de la citada Comisión, que la **Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Irapuato, Guanajuato**, sea sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Finalmente y derivado del análisis de la información presentada por el Tesorero Municipal, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción VIII y 93, fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, así como conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 27.- Las personas titulares de las sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

REGIDORES

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]>>

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

[...]>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:

[...]>>

<<Artículo 93.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

I. Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;

[...]>>

Segundo. Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

REGIDORES

<<Artículo 33.- Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]>>

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **MAYORÍA** de votos, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre la **Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Irapuato, Guanajuato.**

Segundo.- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **aprueba por MAYORÍA** de votos, con seis votos a favor y dos en contra, votando en contra los CC. José Eduardo Ramírez Vergara y Elvia Aguado López, Vocales de la citada Comisión someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la **Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del**

REGIDORES

Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Irapuato, Guanajuato, para su análisis y aprobación correspondiente en los términos de las Tablas que a continuación se describen:

Resumen Ingreso - Egreso 2025

CRI/COG/CUENTA CONTABLE	Denominación	Preupuesto 2025	1ra. Modificación
1	Impuestos	442,991,871.39	442,991,871.39
3	Contribuciones de Mejoras	965,985.17	965,985.17
4	Derechos	172,028,425.77	172,028,425.77
5	Productos	74,395,427.89	74,395,427.89
6	Aprovechamientos	49,028,876.87	49,028,876.87
8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	1,776,139,724.28	2,010,093,871.30
Total rubro de Ingresos antes remanentes		2,515,550,311.37	2,749,504,458.39
3220000000	Ingresos derivados de ejercicios anteriores	-	670,873,430.26
Total rubro de ingresos remanentes ejercicios anteriores		-	670,873,430.26
Total rubro de Ingresos		2,515,550,311.37	3,420,377,888.65
1000	Servicios Personales	998,697,083.53	998,697,083.53
2000	Materiales y Suministros	193,870,089.70	218,749,201.99
3000	Servicios Generales	659,095,652.64	760,724,049.46
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	282,756,112.22	312,033,716.67
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,301,034.05	83,126,369.24
6000	Inversión Pública	236,713,343.88	964,172,350.45
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
9000	Deuda Pública	82,116,995.35	82,875,117.30
Total capítulo de gasto		2,515,550,311.37	3,420,377,888.65

Tercero.- Considerando que el propósito de la modificación que se presenta es en cumplimiento al documento técnico basado en las partidas autorizadas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Irapuato, Guanajuato, del Ejercicio Fiscal 2025, para realizar los objetivos a cargo de las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, acuerda instruir a la Tesorería Municipal, que la contabilidad, las finanzas y el ejercicio del gasto de los programas públicos, se ejerzan en su totalidad y así evitar subejercicios y que estos recursos sean ejercidos conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y demás normatividad aplicable y además que los recursos que se ejerzan deben estar autorizados por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y por el Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto. - Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

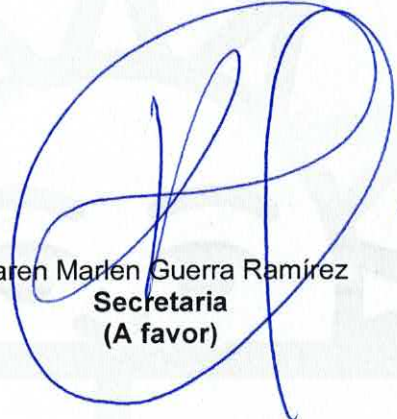
Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

REGIDORES

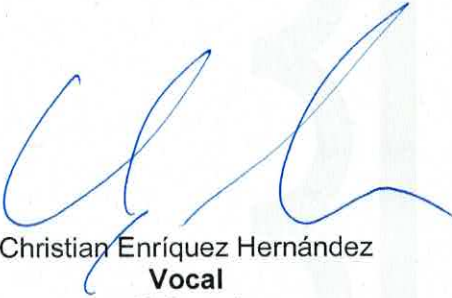
Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública




Lilia Flores Rodríguez
Presidenta
(A favor)



Karen Marlen Guerra Ramírez
Secretaria
(A favor)




Christian Enriquez Hernández
Vocal
(A favor)



Regina Irastorza Tomé
Vocal
(A favor)




José Eduardo Ramírez Vergara
Vocal
(En contra)



Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Vocal
(A favor)



Elvia Aguado López
Vocal
(En contra)



Emmanuel Jaime Barrientos
Vocal
(A favor)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 07 DE MARZO DE 2025, A LAS 11:30 HORAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DONDE SE DICTAMINÓ LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

REGIDORES